



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 01051

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, la misma no es clara. Adicionalmente, no coincidió con la realizada por el Estrado.

Así las cosas, la liquidación a 10 de junio de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$18'779.840,83 M/CTE).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN.**

3. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
40ab569ccfdc1147904726e437fc53e0d59dc267379c9f75a1b1899aec9a1518
Documento generado en 10/06/2021 11:07:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en estado N°044 de 11 de junio de 2021.